



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A TODOS LOS INTERESADOS.**

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/81/2025**, relativo al **Asunto General** da cuenta con el oficio identificado con la referencia alfanumérica **SECG-AJCG/166/2025**, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto "se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, en su carácter de representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en contra de Alejandro Moreno Cárdenas y del Partido Revolucionario Institucional, la cual se reencauzó mediante el oficio **INE/UTF/DRN/46036/2025**, suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través del cual notificó la Resolución **INE/CG1362/2025**, intitulada "RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS EN SU CALIDAD DE OTRORA GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INE/Q-COF-UTF/597/2025/CAMP**" (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día diez de diciembre de la presente anualidad. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **diez de diciembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta minutos** del día de hoy **once de diciembre de dos mil veinticinco**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico **A TODOS LOS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **diez de diciembre de dos mil veinticinco**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos** alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZALEZ  
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/81/2025.

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/166/2025, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: “Se remite aviso” (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día diez de diciembre de la presente anualidad, a las 11:45 horas. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTOS:** la cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO. Aviso.** Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/81/2025, lo anterior, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, en su carácter de representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en contra de Alejandro Moreno Cárdenas y del Partido Revolucionario Institucional, la cual se reencauzó mediante el oficio INE/UTF/DRN/46036/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través del cual notificó la Resolución INE/CG1362/2025, intitulada “**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



**ASUNTO GENERAL.**

*ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS EN SU CALIDAD DE OTRORA GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/597/2025/CAMP" (sic).*

**SEGUNDO. Notificación a magistraturas.** Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de oficio en archivo digital.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



ASUNTO GENERAL.

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (10 de diciembre de 2025) turno este expediente a la actuaría de este  
tribunal para su diligencia. **CONSTE.**